

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carlos Peñaloza Sánchez.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3759 / 7

TEMUCO, 27 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
4. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración y trabajo conjunto, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 1387 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.06.2013, que aprueba "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013";
6. La Resolución Exenta N° 2936 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 15.11.2013, que modifica la Resolución Exenta N° 1387 referida precedentemente;
7. Los Acuerdos N° 1.237/2012; N° 1510/2012 y N° 1777/2013, todos del Consejo Regional de La Araucanía, sobre disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
8. El D.S. N° 1298, de fecha 03.10.2013, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente de Programa 02 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría General de La República con fecha 07.11.2013.
9. El Certificado N° 101 de fecha 14 de Noviembre 2013, emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía, que individualiza al postulante y el valor de compra;
10. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha..... 2013, entre el Gobierno Regional y Carlos Peñaloza Sánchez;
11. El Decreto Supremo N° 1370 de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio del Interior, que nombra a la Intendente Subrogante en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 20.378, modificada por la ley N° 20.468, crea en su artículo cuarto transitorio, un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público de pasajeros.
- 2.- Que, el Decreto Supremo N° 44, de 26 de enero de 2011, aprobó el reglamento del referido artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses. Dicho Decreto Supremo N° 44, ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 81 de fecha 11 de abril de 2012.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía, destinado a implementar el antedicho programa nacional de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
- 4.- Que, por Resolución Exenta N° 1387 del VISTOS N° 5, se aprueban las “Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013”. Esta resolución fue modificada por la Resolución Exenta N° 2936 de fecha 15.11.2013.
- 5.- Que, por acuerdos del Consejo Regional citados en el VISTOS N° 7, se aprobó la iniciativa de inversión denominada “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses”, y se aprueban las disponibilidades presupuestarias.
- 6.- Que, por Decreto Supremo N° 1298 de fecha 03.10.2013, del VISTOS N° 8, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente de Programa 02 del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 7.- Que, en virtud del Certificado N° 101, del VISTOS N° 9, se ha suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos del VISTOS N°10, el cual se aprobará mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y Carlos Peñaloza Sánchez**, de fecha, y visado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el cual es parte integrante de la presente resolución y su tenor es el siguiente:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ

En Temuco, a _____, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Señora Intendente Subrogante, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, cédula nacional de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante “**el Gobierno Regional**”; y por la otra **CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ** C.I. N° 5.565.941-9, con domicilio en la ciudad de Angol; calle Maule número 675, Población Los Confines, en adelante indistintamente “**el Beneficiario**”; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

En la aplicación de los recursos que se transferirán en virtud del presente Convenio, se considerará toda la normativa legal e instrumentos que se apliquen en la especie, en especial la siguiente, que las partes declarar conocer y aceptar:

- a) La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio.
- b) El Decreto Supremo N° 44 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- c) Las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2013, aprobadas por Resolución Exenta N° 1387/2013 y modificadas por Resolución Exenta N° 2936/2013, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.
- d) El Convenio de Colaboración y trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 09 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional, de fecha 16 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Consideraciones.

El Gobierno Regional de La Araucanía y el beneficiario, declaran que éste ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Primera y Segunda Etapa de postulación al “**PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, establecidos en las Bases de la Convocatoria, en el párrafo denominado “Condiciones de Participación”, instrumento citado en la letra c) de la cláusula precedente.

En especial, el beneficiario declara, bajo su responsabilidad:

1.- Que, el **vehículo saliente** placa patente única **DG-6721**, se encuentra en proceso de chatarrización, según consta en certificado de recepción de vehículo emitido por el chatarrizador.

2.- Que, ha efectuado la solicitud de cancelación de la inscripción del **vehículo saliente** placa patente única **DG-6721**, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única **VA-7726**, cuenta con inscripción vigente a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante; y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única **VA-7726**, cumple, además, con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 44/2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El Gobierno Regional, mediante el presente convenio se compromete a entregar, al beneficiario o a quien lo represente (previa presentación de un poder notarial que lo faculte), la suma de \$ **3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos)**, mediante cheque nominativo; monto que corresponde al valor de compra asociado a su postulación, según consta en **Certificación N° 101** de fecha **14 de Noviembre de 2013**.

CUARTO: Obligaciones del Beneficiario.

Serán obligaciones de **Carlos Peñaloza Sánchez**, en su calidad de "Beneficiario" responsable de los fondos transferidos, las siguientes:

1. El beneficiario se hace responsable de la veracidad de los antecedentes y documentos presentados durante su postulación al Programa, en la primera y segunda etapa de la convocatoria. La falta de veracidad de alguno de los antecedentes presentados, quedará sujeto a las responsabilidades legales correspondientes, en especial a las disposiciones pertinentes del Código Penal.
2. Se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía y/o el Gobierno Regional, durante el proceso de fiscalización y seguimiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía".
3. Respecto del vehículo entrante declara conocer las restricciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
4. Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.gorearaucaania.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

QUINTO: Obligaciones del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se compromete a:

1. Transferir al beneficiario o quien lo represente, el valor de compra señalado en la cláusula TERCERO. El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la Convocatoria respectiva y que se entienden conocidos por el beneficiario.
2. Fiscalizar en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la correcta ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía.
3. Coordinar en conjunto con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, la realización de las fiscalizaciones al proceso de destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

SEXTO: Visación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

Comparece en este acto, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía, Sr. Luis Calderón Ramírez, quien expresamente declara su conformidad con las cláusulas precedentes y por este instrumento ratifica el actuar en su representación del Sr. Rodrigo Vallette Gordon, durante la convocatoria y proceso de postulación al Programa. Asimismo, se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecidos en la letra b) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto, citado en la letra d) de la cláusula PRIMERO del presente Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al beneficiario, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña **Paz Serra Freire**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendenta y Ejecutiva Subrogante del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Luis Calderón Ramírez**, para representar a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 22 de marzo 2010.

NOVENO: Domicilio de los comparecientes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, uno en poder de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otro en poder del Gobierno Regional. Las partes, previa lectura ratifican y firman: **PAZ SERRA FREIRE INTENDENTA Y EJECUTIVA (S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; LUIS CALDERÓN RAMÍREZ, SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ C.I. N° 5.565.941-9".**

2º GÍRESE cheque nominativo a nombre de don **Carlos Peñaloza Sánchez**, Cédula de Identidad N° **5.565.941-9**, por la suma de \$ **3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos)**, en cumplimiento al citado convenio.

3º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por el Decreto Supremo N° 1298, singularizado en el VISTOS N° 8, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 010, transferencias de capital al sector privado del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente; y gírense las citadas cantidades de acuerdo a disponibilidades de caja.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web: www.gorearaucaania.cl, en cumplimiento a las Bases de la Convocatoria y a las instrucciones sobre transparencia de actos con efectos a terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

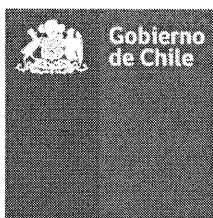


PAZ SERRA FREIRE
INTENDENTA Y EJECUTIVA (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PSF/PEG/HCK/RMS

DISTRIBUCIÓN:

- Beneficiario.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia (Div. Administración y Finanzas).
- Departamento Jurídico.
- Oficina Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ

En Temuco, a _____, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Señora Intendente Subrogante, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, cédula nacional de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante “**el Gobierno Regional**”; y por la otra **CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ** C.I. N° 5.565.941-9, con domicilio en la ciudad de Angol; calle Maule número 675, Población Los Confines, en adelante indistintamente “**el Beneficiario**”; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

En la aplicación de los recursos que se transferirán en virtud del presente Convenio, se considerará toda la normativa legal e instrumentos que se apliquen en la especie, en especial la siguiente, que las partes declarar conocer y aceptar:

- a) La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio.
- b) El Decreto Supremo N° 44 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- c) Las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2013, aprobadas por Resolución Exenta N° 1387/2013 y modificadas por Resolución Exenta N° 2936/2013, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.
- d) El Convenio de Colaboración y trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 09 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional, de fecha 16 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Consideraciones.

El Gobierno Regional de La Araucanía y el beneficiario, declaran que éste ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Primera y Segunda Etapa de

postulación al “**PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, establecidos en las Bases de la Convocatoria, en el párrafo denominado “Condiciones de Participación”, instrumento citado en la letra c) de la cláusula precedente.

En especial, el beneficiario declara, bajo su responsabilidad:

- 1.- Que, el **vehículo saliente** placa patente única **DG-6721**, se encuentra en proceso de chatarrización, según consta en certificado de recepción de vehículo emitido por el chatarrizador.
- 2.- Que, ha efectuado la solicitud de cancelación de la inscripción del **vehículo saliente** placa patente única **DG-6721**, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única **VA-7726**, cuenta con inscripción vigente a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante; y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única **VA-7726**, cumple, además, con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 44/2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El Gobierno Regional, mediante el presente convenio se compromete a entregar, al beneficiario o a quien lo represente (previa presentación de un poder notarial que lo faculte), la suma de **\$ 3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos)**, mediante cheque nominativo; monto que corresponde al valor de compra asociado a su postulación, según consta en **Certificación N° 101** de fecha **14 de Noviembre de 2013**.

CUARTO: Obligaciones del Beneficiario.

Serán obligaciones de **Carlos Peñaloza Sánchez**, en su calidad de “Beneficiario” responsable de los fondos transferidos, las siguientes:

1. El beneficiario se hace responsable de la veracidad de los antecedentes y documentos presentados durante su postulación al Programa, en la primera y segunda etapa de la convocatoria. La falta de veracidad de alguno de los antecedentes presentados, quedará sujeto a las responsabilidades legales correspondientes, en especial a las disposiciones pertinentes del Código Penal.
2. Se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía y/o el Gobierno Regional, durante el proceso de fiscalización y seguimiento al “Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía”.
3. Respecto del vehículo entrante declara conocer las restricciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

4. Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.gorearaucania.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

QUINTO: Obligaciones del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se compromete a:

1. Transferir al beneficiario o quien lo represente, el valor de compra señalado en la cláusula TERCERO. El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la Convocatoria respectiva y que se entienden conocidos por el beneficiario.
2. Fiscalizar en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la correcta ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía.
3. Coordinar en conjunto con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, la realización de las fiscalizaciones al proceso de destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

SEXTO: Visación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

Comparece en este acto, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía, Sr. Luis Calderón Ramírez, quien expresamente declara su conformidad con las cláusulas precedentes y por este instrumento ratifica el actuar en su representación del Sr. Rodrigo Vallette Gordon, durante la convocatoria y proceso de postulación al Programa. Asimismo, se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecidos en la letra b) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto, citado en la letra d) de la cláusula PRIMERO del presente Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al beneficiario, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña **Paz Serra Freire**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutiva Subrogante del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Luis Calderón Ramírez**, para representar a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 22 de marzo 2010.

NOVENO: Domicilio de los comparecientes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del beneficiario, uno en poder de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otro en poder del Gobierno Regional.

Las partes, previa lectura ratifican y firman.



PAZ SERRA FREIRE
INTENDENTA Y EJECUTIVA (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ
C.I. N° 5.565.941-9

PSF/PEG/RMS